



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CICI 2011

Pereira, 26 de agosto de 2011

- I. PRINCIPALES CAMBIOS Y RETOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, DERIVADOS DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.**
- II. CAMBIOS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DERIVADOS DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN**
- III. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL**

Director de la OCI - CGR: Héctor Javier Osorio Botello

1. INTRODUCCIÓN. RANGO CONSTITUCIONAL DEL CONTROL INTERNO

La CP de 1991 establece que el control fiscal es posterior y selectivo; e impone a las entidades la obligación de implementar un sistema de control interno.

Lo anterior implica que existe un control de primer orden a cargo de la propia entidad; y el de segundo orden que le compete a los órganos de control fiscal. En la medida que aquel sea efectivo, se minimizarán las desviaciones en el logro de los objetivos institucionales y los hallazgos derivados del control fiscal.

2. CONCEPTUALIZACION BÁSICA SOBRE CONTROL INTERNO

El control interno es una herramienta gerencial que le permite a la administración verificar el grado de cumplimiento y desviaciones en el logro de los objetivos de la entidad en desarrollo de su misión.

El CI es un conjunto de acciones y mecanismos inherentes a todos los procesos, procedimientos y actividades desarrollados por la organización, diseñado e implementado para brindar una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la Entidad.

3. ASPECTOS EN LOS QUE SE FOCALIZA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO

- Cumplimiento de la normatividad, requisitos de calidad, plan estratégico de la organización y políticas de la administración.
- Eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Plan de Mejoramiento Institucional y Administración de Riesgos.
- Generación de productos y servicios con la calidad, cantidad y oportunidad esperadas.
- Preservación al patrimonio de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, fraudes o irregularidades.

RESPONSABLES DEL EJERCICIO DEL CI

El CI es responsabilidad de todos, en especial de quienes ostentan cargos de dirección, coordinación y/o supervisión

OCI: Fundamentalmente ejerce como control de los controles de la entidad y asesora en CI

4. EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO

Con el nombramiento del jefe de CI por parte del Presidente de la República se garantiza mayor independencia frente al jefe de la entidad, para el ejercicio de las funciones de la OCI, instancia de la que se espera mayor contribución al logro de los objetivos de la entidad.

El EA. implica mayor compromiso, acciones y resultados en el ejercicio del control interno, en materia de prevención y lucha contra la corrupción administrativa.

Se hace más evidente la necesidad de mejorar con prontitud las competencias institucionales para identificar y analizar las causas de las deficiencias de los procesos; así como para implementar sin dilación las acciones correctivas y preventivas pertinentes y ejercer los controles adecuados en procura del cumplimiento y efectividad de las mismas.

4. OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

Optimizar la evaluación de la gestión y resultados de la entidad, y su rol de asesoría al respecto.

Mejorar sus competencias para asesorar y evaluar en materia de gestión de riesgos.

Mejorar sus competencias para detección de fraudes y para asesorar al respecto

Con el EA, la administración pública se ve abocada a contar con una metodología de evaluación cuatrimestral del SCI que califique el nivel de desarrollo y mejora gradual de c/u de los elementos del SCI y su debida articulación con el resto del sistema, su efectividad y, lo más importante, **su impacto en la mejora creciente del desempeño institucional y en la lucha eficaz contra la corrupción admtiva.**

NOTA: Conocido el texto definitivo del EA, la OCI de la CGR se impuso como meta a cumplir a dic./11 contar con una metodología de evaluación del SCI de la entidad.

4. EVALUACIÓN DEL SCI DE LAS ENTIDADES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL

A las contralorías les corresponde optimizar la evaluación del SCI de sus sujetos de control fiscal, en armonía con los cambios y retos que en materia de CI plantea el EA, en el marco del Modelo MECI.

En concordancia con lo anterior, el EA impone a la CGR el reto de optimizar su metodología para conceptuar sobre el funcionamiento y efectividad del control interno en el estado colombiano, con especial énfasis en la contribución del CI en la lucha eficaz contra la corrupción administrativa.

El EA crea el Proceso Verbal dentro del PRF, aplicable cuando se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. (Artículo 40 Ley 610 de 2000: existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo).

El EA modifica el proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal en relación con notificaciones personales, decreto y práctica de pruebas, y oportunidad y requisitos para interponer la solicitud de nulidad.

La CGR viene adelantando estrategias y acciones en materia de organización, presupuesto, capacitación, logística y normativa para la adecuada implementación de los cambios referidos en el PRF.

Fortalecimiento del ejercicio del control fiscal territorial-SINACOF

Plan Nacional de Auditorías de la CGR y las contralorías territoriales

Creación en los órganos de control fiscal de grupos especiales de reacción inmediata con facultades de policía judicial

Requisitos de la solicitud a la CGR de control excepcional

Contralorías delegadas intersectoriales en la CGR. Auditorías por proyectos

Contralorías provinciales en la CGR

Unidades especiales en la CGR

Función de advertencia, en procura de mayor oportunidad y efectividad del control fiscal

Nueva guía de auditoría, desde ago.22/11. Simplificó el Audite para optimizar el proceso auditor. Entre otras mejoras, en el marco del MECI y en armonía con la encuesta referencial del DAFP modificó la evaluación del SCI la cual en adelante será con enfoque en los riesgos